



DECRETO ALCALDICIO N° 388
TERMINO DE CONTRATO CUIDADORA EDLI
Requinoa, 09 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 5991 de fecha 11.12.2015 que aprueba el convenio de fecha 12.11.2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 06.01.2016 que aprueba Convenio de Ejecución, Transferencia y Colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requinoa de fecha 12.11.2015 para ejecutar Plan de Financiamiento por 18 meses en la Comuna, transfiriendo \$74.912.975 al Municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 2059 de fecha 07.07.2016 el cual autoriza la contratación Vía Trato Directo a través de Portal Mercado Público de la Srta. Claudia Pino Dinamarca como "Cuidadora Personal y/o Respiro del Proyecto Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI" desde el mes de julio de 2016 a febrero de 2017.

El memo 275 de fecha 07.02.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa el termino del contrato de la Srta Claudia Pino Dinamarca rut 14.516.770-1 de acuerdo al Artículo 8 del contrato: "mutuo acuerdo de las partes". Se adjunta decreto 2059 de fecha 07.07.2016 y copia del contrato que da origen a la prestación.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley n° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que Aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

PONESE Termino de Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 15.06.2016, de acuerdo al "Artículo 8 del Contrato por 'mutuo acuerdo de las partes'" de la srta Srta Claudia Pino Dinamarca, rut [REDACTED] como Cuidadora Personal y/o Respiro de la Estrategia EDLI, siendo su último día trabajado el 31-01-2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/cjn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo